

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 12 de Noviembre de 1891.

Número 263.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19. NORTE

CALENDARIO.

Noviembre.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Jueves 12.—Santos Martín, papa, mr., san Bufo ob., san Emiliano pres-b.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Instrucción Pública. Orden de los Exámenes.

Cartera de Gobernación. Acuerdo N. 27. Aprueba un detalle.

Documentos varios.

FOMENTO.

Circular.

Administración Judicial.

Régimen Municipal.

Anticuos.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

ORDEN

en que han de verificarse los exámenes orales y escritos de las Escuelas de la provincia de Alajuela en el corriente año.

Exámenes escritos:

Se verificarán durante los 5 días anteriores a los orales, de acuerdo con las instrucciones ya comunicadas a las respectivas Escuelas.

Exámenes orales.

- Noviembre 16.—Los Angeles de Grecia y Concepción de Atenas.
- 17.—San Juan de Grecia y Mercedes de Atenas.
- 18.—San Roque de Grecia y Jesús de Atenas.
- 19.—San Pedro de la Unión.
- 20.—San Jerónimo y Desmonte de San Mateo.
- 21.—Cirri y Santo Domingo de San Mateo.
- 23.—Sarchí Sur y Escuela Graduada de varones de la villa de San Mateo.
- 24.—Sarchí Norte y Escuela Graduada de niñas de San Mateo.
- 25.—Santa Gertrudis.

- 26.—Escuela Graduada de varones de Grecia y Escuela Graduada de varones de Atenas.
- 27.—Escuela Graduada de niñas de Grecia y Escuela Graduada de niñas de Atenas.
- 28.—Puente de Piedra y Santiago de Atenas.
- 30.—Tacares y Zaragoza de Palmares.
- Diciembre 1º.—Desamparados de Alajuela y Escuela Graduada de varones de Palmares.
- 2.—Concepción de Alajuela y Escuela Graduada de niñas de Palmares.
- 3.—Santiago del Este.
- 4.—San José y San Miguel del Naranjo.
- 5.—San Rafael y Escuela Graduada de varones del Naranjo.
- 7.—Iniquis y Escuela Graduada de niñas del Naranjo.
- 9.—Tuetal y Candelaria del Naranjo.
- 10.—San Antonio y San Juanillo.
- 11.—Sabanilla y Zarcero.
- 12.—Carrillos.
- 14.—San Isidro de Alajuela y San Juan de San Ramón.
- 15.—Turrúcares y Santiago Sur.
- 16.—San Pedro de la Calabaza y San Rafael de San Ramón.
- 17.—Escuela Graduada de varones de Alajuela y Santiago Norte de San Ramón.
- 18.—Escuela Graduada de varones de Concepción de San Ramón.
- 19.—Escuela Graduada de varones de San Ramón. Escuela Graduada de niñas de Alajuela.
- 20.—Escuela Graduada de niñas de San Ramón.
- 21.—Examen de gimnástica y canto de las Escuelas Graduadas de ambos sexos de Alajuela.

NOTAS.—1º En las Escuelas rurales los exámenes de las niñas se practicarán de 8 a 11 a. m., y los de varones de 12 m. a 5 p. m. 2º Habrá dos tribunales de examen, presididos el uno por el Inspector y el otro por el Secretarío auxiliar.

Inspección de Escuelas de la provincia de Alajuela—6 de Noviembre de 1891.

El Inspector,
F. F. NORIEGA.

Palacio Nacional.—San José, diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno. Se aprueba en todas sus partes el anterior cuadro de exámenes.

El Ministro,
LEÓN PÁEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación.

Nº 27.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Noviembre de 1891.

Visto que la Municipalidad del cantón de Aserri en el artículo 3º del acta de la sesión celebrada el día 2 del mes en curso aprobó los detalles levantados por las Juntas Itinerarias respectivas para la composición de caminos de los distritos de Tarbaca y Palmichal, el Presidente de la República, de conformidad con el inciso 4º

del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888,

ACUERDA:

Dar su aprobación a los expresados detalles.

Distrito de Tarbaca.

José Chacón	\$ 2-00
Valeriano Bonilla	3-00
Pedro Aguilar	2-00
Tomás Ortega	1-00
Rosendo Ortega	0-75
Jesús Sánchez	0-75
Wenceslao Mora	0-75
José Mora	2-00
Joaquín Mora	0-75
Trinidad Piedra	1-50
Felipe Bonilla	0-75
Mercedes Mora	1-75
José Vega	0-75
Manuel Vega	1-50
Antonio Vega	0-75
Antonio Morales	0-75
Aquileo Morales	0-75
Leonor Morales	0-75
Matías García	1-50
Félix García	0-75
Juan García	1-50
Vicente Morales	1-50
Abraham Morales	1-50
Francisco Cascante	1-50
Manuel Lino Valverde	1-50
Cruz Chacón	0-75
Pedro Ortega	0-75
José Hidalgo	2-00
José de la Rosa Hidalgo	1-50
Manuel Hidalgo	0-75
Apolonio Jiménez	0-75
Cecilio Mora	1-50
Esteban Mora	1-50
Jesús Mº Fallas	1-50
Liborio Segura	1-50
Antonio Segura	1-50
Carmen Segura	1-50
Ignacio Segura	0-75
Francisco Segura	1-50
Pedro Ortega López	1-50
Samuel Ramírez	0-75
Lauro Segura	1-50
Gregorio Segura	1-50
Camilo Clivares	0-75
Gordiano Olivares	0-75
Laureano Monje	1-50
Fernán Monje	1-50
Santiago Monje	1-50
Venancio Barlos	0-75
Suma	\$ 61-75

Distrito del Palmichal.

Eligio Ureña Herrero	\$ 1-00
Antolín Valverde Solano	5-00
Miguel Valverde Guillén	1-00
Antolín Monje Fallas	3-00
Gordiano Mora	1-00
Juan Monje Mora	5-00
Casimiro Monje R. m	2-00
Gabino Monje Ronán	2-00
Martín Jiménez Ureña	1-00
Julían Valverde	1-50
José Manuel Mora	1-50
José Mº Quesada	3-00
Victor López Varona	1-00
Segundo Azofeifa	5-00
Estanislao Azofeifa	1-00
Juan Umaña	3-00
Ildefonso Marín	2-00
Sirón Román	5-00
Celso Román	1-00
Ramón Jiménez	1-50
Jorge Jiménez	1-50
Ignacio Jiménez	2-50
Gerardo López	5-50
Cornelio Jimén	2-00
Juan Quesada	5-00
Pedro Fallas Monje	5-00
Julían Azofeifa	3-00
José Mº Azofeifa	1-50
Pablo Herrera	3-00
Gil Meza	2-50
Ascensión Díaz Calderón	5-00
José Díaz Hidalgo	2-00
Agustín Díaz	2-50
Leopoldo Díaz	1-00
Pastor Aguilar	1-00
Francisco Cascante Meza	1-00
Francisco Jiménez	5-00
Custodio Cascante	1-00
Santana Jiménez	1-00
Roberto Cascante	3-00
Juan Vargas Meléndez	3-00
José Mº Vargas	1-00
José Bustamante Chiqui. o	5-00
Lucas Azofeifa	2-00
Suma	\$ 110-50

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

DOCUMENTOS VARIOS.

Fomento.

Dirección General de Estadística.

CIRCULAR.

San José, 11 de Noviembre de 1891.

Señor Gobernador de la provincia de.....

Suplico a U. no pierda un instante para proponer a esta oficina los dos individuos que con el Jefe Político en los cantones menores y el Gobernador en el central, deben formar las Juntas que se expresan en la parte 4ª de las "Disposiciones Generales" para la formación del Censo de la República.

Soy de U. muy atento y

seguro servidor,

ENRIQUE VILLAVICENCIO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

ALBERTO BRENES CORDOBA, Juez 1º civil en 1ª instancia de esta provincia,

A quienes interese, hace saber: que en las diligencias respectivas, se registran el escrito y providencia que dicen así: "Señor Juez 1º civil-Teodosio Castro y Angarita, mayor de edad, viudo, comerciante y de este vecindario a Ud. con respeto digo: q' por un error en el escrito de 8 de Octubre en que pido liberación del gravamen de una finca, de que soy propietario, posesión que de ella me hizo don José Durán y Santillana, dije que la finca estaba inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Hipotecas, tomo trece, folio 157, inscripción 10,671. Hubo error en la descripción dada, la cual rectifico de la manera siguiente: finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo 129, página 122, finca 11800, asiento uno y dos.

Con vista de lo expuesto, a Ud. señor Juez pido se sirva tener por hecha la anterior rectificación y de conformidad, expedir un nuevo edicto -San José, Octubre 29 de 1891.

Teodosio Castro -Mauro Fernández, abogado. Juzgado 1º civil en 1ª instancia.

San José, a las dos de la tarde del 29 de Octubre de 1891. Téngase por hecha la anterior manifestación y libérese un nuevo edicto con las rectificaciones correspondientes. Alberto Brenes-Luis Vargas B

Es conforme.

Dado en la ciudad de San José, a la una de la tarde del 2 de Noviembre de 1891. Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B.,
Srio.

3 1

Se convoca a los herederos en la mortuoria de Joaquín Murillo Álvarez, a una reunión que tendrá lugar en este despacho a las once del día trece del corriente mes, con el

objeto de que autoricen a la albacea para la aceptación de una escritura de una finca que pertenece a dicha mortuoria.

Alcaldía única del Puriscal, 3 de Noviembre de 1891.

NICOMEDES ROJAS A.

Napoleón Quirós N. Man. Romero E.

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez primero Civil en primera instancia de esta provincia.

A los señores Alejandro, Juan Félix, Roberto y Josefa Ramona Belmonte y Rivas, hace saber que en las diligencias creadas a solicitud de don Manuel Joaquín Barrios, como apoderado especial de doña Josefa Pastora Belmonte, para que se le dé testimonio de una escritura de donación otorgada por don Salomé Belmonte, ante el Alcalde primero de Liberia en el año de mil ochocientos ochenta, ha recaído la providencia que a la letra dice: "Juzgado primero Civil en primera instancia, San José a la una de la tarde del nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno. Hágase extensiva a los señores Alejandro, Juan Félix, Roberto y Josefa Ramona Belmonte y Rivas, la citación a que se refiere el solicitante: de mejor acuerdo señalase la una de la tarde del día veintinueve del mes en curso, para la confrontación del testimonio pedido; y cítese a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el diario oficial. Alberto Brenes.—Luis Vargas B. Secretario.

Es conforme:

Dado en la ciudad de San José, a la una y media de la tarde del nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B.,
Srio.

2 v. 2

A las doce del día veinticuatro de Diciembre próximo entrante, se rematará por este Juzgado en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío, constante de ciento setenta y cinco hectáreas y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro centiáreas, situado en San Francisco de Palmira de San Jerónimo de Grecia, distrito tercero, cantón tercero de la provincia de Alajuela, y bajo estos linderos: Norte, terreno de Joaquín Rodríguez, parte del que perteneció a don Pedro Pérez Zeledón; Sur, terreno de José María Barrantes, de los herederos de Ramón Salas, quebrada La Barranca en medio; Este, terrenos baldíos y en parte derechos concedidos a varios pobres, camino en medio; y Oeste, terreno de José María Arrieta, camino en medio. Ha sido valorado a razón de dos pesos por hectárea ó sea el todo en la suma de trescientos cincuenta y un pesos, diecisiete centavos. Fue denunciado por el señor Encarnación Castro Bonilla; y según el informe del agrimensor que practicó la medida, éste terreno es en general muy quebrado, con pocas maderas de construcción; su clima bastante frío, las aguas escasas y su distancia a la ciudad de Alajuela, veinticinco kilómetros próximamente.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 6 de Noviembre de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3 v. 1

A las doce del día veintidós de Diciembre próximo entrante, se rematará por este Juzgado en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío, constante de quinientas hectáreas, situado en Río Seco, barrio de los Quemados, cantón único de la comarca de Puntarenas; y bajo estos linderos: Norte, terreno de Antonio Trejos, Ramón González y Melchor Rodríguez; Sur y Oeste, terrenos baldíos; y Este, terreno de Antonio Vargas y baldíos. Fue denunciado por el señor Juan López Arrieta, ha sido valorado a razón de tres pesos por hectárea y según el informe del agrimensor medidor, este terreno es plano en su mayor parte, abundante en aguas; lo atraviesan los caminos de la Zagala y Aranjuez; dista de Puntarenas como cinco leguas y en él tiene el denunciante su casa de habitación y considerables cultivos, lo mismo que otro señor Juan López cuyos derechos se deben respetar.

Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 9 de Noviembre de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo
Srio.

3 v. 1

MAURO ALVAREZ JIMENEZ, *Alcalde único del cantón de Goicoechea, de la provincia de San José,*

A quienes interese hace saber que ante Alcaldía se ha presentado el señor Zenón Lizano, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ha solicitado información posesoria de la finca que se describe así: terreno dedicado a pastos, situado en esta villa, antes distrito sexto del cantón primero, hoy cantón nuevo de la provincia de San José, constante como de nueve áreas, cuarenta y tres centiáreas, cincuenta y dos decímetros cuadrados linda al Norte, calle en medio, con propiedad de Valentín Abarea; al Sur, calle en medio con propiedad de Julián Rojas; al Este, con propiedad de María Castillo; y al Oeste con idea de la señora Dolores Jiménez; adquirida por compra a su señora madre Francisca Lizano desde hace próximamente doce años; que a título de dueño ha poseído quieta y pacíficamente; está libre de gravámenes y vale próximamente cien pesos. En consecuencia, se previene a todos los que se crean con derecho a la finca descrita, se presenten a legalizarlo en esta alcaldía dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía del cantón de Goicoechea 31 de Octubre de 1891.

MAURO ALVAREZ J.

David Blanco,
Srio.

3 v. 2.

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez primero Civil en 1ª instancia de la provincia de San José,

Cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas interesadas en el juicio de sucesión de don Anselmo Castro Blanco, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho a hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 10 de Noviembre de 1891.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B.,
Srio.

A las doce del día cuatro de Diciembre próximo, se venderá en pública subasta, en este despacho, la finca siguiente: Terreno cultivado de caña de azúcar, pastos y café, con una casa en él hubicada y una galera de trapiche, constante el terreno de nueve hectáreas, ocho áreas, cincuenta y seis centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados; la casa mide once metros setecientos cuatro milímetros de largo por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho y la galera, diez metros treinta y dos milímetros de largo por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, todo poco más ó menos, lindante: toda la finca: al Norte, propiedad de Alejo Porras y calle en medio, ídem de Fabián Ureña y Miguel Marín; al Sur, ídem de Francisco Flores, Ramón Calderón río de Tabarcia en medio; al Este, ídem de Ilcefonso León, calle en medio; y al Oeste, ídem de Miguel Marín.—La finca descrita pertenece al señor José Ulloa y Jiménez, se vende en virtud de ejecución establecida por la señora Pascuala Siles contra el señor Ulloa Jiménez para el pago de la suma de novecientos diez pesos de que es acreedora y vale mil quinientos pesos.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B.,
Srio.

3

Las doce del once de Diciembre entrante están señaladas para rematar en el mejor postor en la puerta principal del Palacio de Justicia, un terreno sito en el punto llamado "Sabanilla de Pirris" distrito segundo, cantón tercero de esta provincia, constante de doscientas diez y siete hectáreas, diez áreas y cuarenta decímetros cuadrados, entre estos linderos: Norte, tierras baldías en medio, la quebrada del "Salitral" ó Grande, al frentel río Grande hasta su confluencia con éste; Sur y Este, terrenos baldíos; y Oeste, río Grande, en medio, tierras baldías y otras denunciadas por Manuel Ramos Rivera. Valorada en trescientos pesos.

Esta finca pertenece a la sucesión de Pío Castro Rodríguez y Antonia Cervantes y Chaves, y se vende de orden de este Juzgado para el pago de deudas, mandas y costas de la mor-

tuoria, para lo cual se adjudicó junto con otros bienes. Quien quiera hacer postura, ocurra. Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 6 de Noviembre de 1891.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B.,
Srio.

3 v. 1

A las 12 del día 27 del presente mes, se venderán en pública subasta, en este despacho, los objetos siguientes: una mesa de madera de cedro, como de un metro de largo por medio de ancho, valorada en \$ 15; tres urnas en mal estado, valoradas en \$ 25; y un lote de mercaderías, compuesto de géneros y objetos de pulpería, valorado en \$ 45. Pertenecen dichos muebles y mercaderías a don Isidro Ureña y Segura, vecino de la villa de Desamparados, y se venden en virtud de ejecución establecida por don Pedro Terrés Ruiz contra dicho señor Ureña, para el pago de dicha suma de \$ 50 de que es acreedor el señor Terrés.

Juzgado 1º Civil de primera Instancia de la provincia de San José, 3 de Noviembre de 1891.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B.,
Srio.

3 v. 1

Provincia de Heredia.

José Lucas y Beatriz Alfaro Soto, mayores hermanos carnales, agricultor el hombre, de oficios domésticos la mujer, casado el primero, viuda la segunda y vecinos del barrio de Santiago, provincia de Alajuela, se han presentado ante mí, solicitando información supletoria de una finca que han poseído en común y por iguales partes, situado en el barrio de San Juan de Santa Bárbara nuevo cantón de la provincia de Heredia la cual se describe así: Terreno de monte, plano en una parte y en parte quebrado. Lindante: Norte, calle pública en medio, con terreno de José Morera; Sur, río Segundo en medio con ídem de Manuel Rivera; Este, ídem del primer exponente; y al Oeste; ídem de Luisa Soto; mide una hectárea 4 áreas 84 centiáreas y 44 decímetros cuadrados que no tiene gravámenes; que la hubieron hace más 15 años por herencia de su finada madre Camila Soto y vale \$ 200.00. Se publica este edicto para que el que tenga derecho en la expresada finca se presente a legalizarlos dentro del término de 30 días.

Alcaldía única de Santo Bárbara, 7 de Noviembre de 1891.

RAFAEL ARGUELLO.

Nicolás Orozco,
Srio.

3

Ante esta autoridad se ha presentado Leandro Arroyo Solano, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Isidro de este cantón, hoy residente en el cantón de Atenas de la provincia de Alajuela, solicitando información de posesión de los inmuebles siguientes, que según dice, están libres de gravámenes y situadas en el barrio de San Isidro, distrito cuarto, del primer cantón de esta provincia. Primera: Casa de habitación, de paredes de adobes, madera labrada y cubierta de teja; con el solar en que está ubicada, plano, rectangular y cultivado de café. Mide la casa ocho metros y trescientos sesenta milímetros de frente, por seis metros y seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo; y el solar treinta y siete metros y seiscientos veinte milímetros de frente, por veinte metros novecientos milímetros de fondo. Linderos: Norte, calle real en medio, propiedad de Pilar Valerio; Sur, ídem de Manuel María Villalobos, lo mismo que al Este; y Oeste, ídem de Pedro Orozco. La casa la construyó con fondos propios y el solar lo compró a Casimiro Sandoval y Aniceto Ovaros. Vale cien pesos. Segunda: cafetal plano, que mide trece áreas y noventa y ocho centiáreas próximamente, colindante: Norte, terreno de la Municipalidad de este cantón; Sur, propiedad de Juan Cortés; Este, calle pública en medio, ídem de Pedro Villalobos y de herederos de Ignacio Delgado; y Oeste, propiedad de José Jiménez. Húbolo por compra al Municipio referido, y vale cincuenta pesos; y tercera: terreno quebrado, cultivado de caña de azúcar, de once áreas de extensión próximamente. Linderos: Norte y Sur, terrenos del Municipio de este cantón; Este, propiedad de José Espinosa; y Oeste, calle pública en medio, ídem de Ramón González. Lo compró a la Municipalidad citada, y lo estima en veinticinco pesos. Estos bienes los ha poseído hace más de diez años, a nombre propio, quieta, pacíficamente y sin interrupción, según lo asegura el mismo solicitante Arroyo.

Cito con treinta días de término a las personas que se consideren interesadas en la inscripción de esos inmuebles para que se presenten a legalizar sus derechos.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 23 de Octubre de 1891.

ROSENDO SEGREDA.

Miguel Doble
Srio.

3 v. 3.

Provincia de Cartago.

Por tercera vez señálanse noventa días contados desde el veinticuatro de Agosto último en que por primera vez se publicó este edicto, para que se presenten en esta Alcaldía a legalizar sus derechos, los que los tengan en el juicio de sucesión de Yanuario Moya, único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario y que indistintamente usó el apellido de Moya, único apellido, y de Moya y Moya, bajo apercibimiento de que si no se presentan pasará la herencia a quien corresponda.

Alcaldía única. Paraíso, 10 de Noviembre de 1891.

DIEGO CORRALES.

Juan Luna Quirós. Greg. Sáenz.

Con 90 días de término cito y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de la señora Francisca Calderón Hernández, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, para que en el término dicho, se presenten a deducirlos.

A las once de la mañana de hoy, el señor Martín Hernández Macis, nombrado albacea provisional de dicho mortuorio, aceptó y juró cumplir fielmente su encargo.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago. 5 de Noviembre de 1891.

VALERIO MORÚA.

F. Meneses. Paul. Pereira.

Los señores Ramón María y Camilo Meza, único apellido, mayores de edad, agricultores, solteros y de este vecindario, a las nueve de la mañana del ocho de Junio último, tomaron posesión del cargo de albaceas propietario y suplente, respectivamente, en el juicio de sucesión de la señora María Josefa Meza Marín, que fué mayor de edad, soltera de oficios domésticos y de este vecindario, la cual indistintamente usó el nombre dicho y el de María únicamente.

Alcaldía única. Cantón del Paraíso, 31 de Octubre de 1891.

DIEGO CORRALES.

Gregorio Sáenz. Juan Luna Quirós,

A las doce del día 3 de Diciembre próximo se rematarán en el mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado, las fincas siguientes: terreno cultivado de café y varios árboles frutales, inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de Cartago, tomo 315, folio 299, bajo el número 13,883, asiento uno, valorado en \$400.00.—Terreno hoy de potrero, constante de 3 manzanas, 3,222 varas cuadradas, igual a 2 hectáreas, 31 áreas, 18 centiáreas y 71 decímetros cuadrados; sito en el punto el "Naranjo" del Dulce Nombre, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Raimundo Sánchez, antes de los herederos Rivas; al Sur, ídem de Roberto Zuñiga; al Este, ídem de Raimundo Sánchez, antes parte de esta finca; y al Oeste ídem de Elicio Madrigal; adquirido por el causante por compra a la Municipalidad de Cartago, sin gravámenes; es parte de la finca inscrita en mismo Registro y partido, tomo 79, folio 159, bajo el número 4,547, oriental, asiento N° 2, valorado en \$ 498.38. Estos bienes pertenecen a la mortuoria del señor Joaquín de Jesús Rivas Feaseta, y se venden de orden de este Juzgado para el pago de deudas, quinto y costas.

Quien quiera hacer postura, ocurra. Juzgado de primera Instancia Civil de provincia de Cartago. Noviembre 4 de 1891.

BLAS PRIETO.

Leon Guevara,
Srio.

3 v. 2

A la 1 de la tarde del día 26 de este mes venderé en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca compuesta de potrero, en su mayor parte en breñas y una hectárea, treinta y nueve áreas 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados de potrero, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 39, folio 137, finca 3.204, asiento 1; pertenece a los señores don José María Oreamuno, José Brenes y María Francisca Mata Arias, en virtud de derechos proporcionales que poseen en el valor de \$ 390 en que dicha finca fué estimada en la mortuoria de Miguel Mata Fernández. Vale \$ 500 y se vende, previos

los trámites de ley, por no admitir cómoda división

Juzgado de primera Instancia Civil de la provincia de Cartago. Noviembre 5 de 1891

BLAS PEIETO. J. León Guzmán. Srío.

3 2

Con treinta días de término cito á todos los que tengan algún derecho que oponer á la pretensión de Félix Brenes Ulloa, mayor de edad, casado, agricultor y de esta vecindario, solicitando justificación de la posesión en la finca que se describe: cerro de agricultura, situado en el distrito cuarto de este cantón, constante de sesenta áreas, limitado: al Norte y Este, propiedad de José Ramírez Sur, ídem de Adriano Astorga; y Oeste, calle en medio, ídem de Francisco Quirós. Vale esta finca cien pesos, no tiene gravamen y la adquirió el petente por compra á Francisco Brenes.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago. 28 de Setiembre de 1891.

VALERIO MORUA.

F. Meneses. Pant. Pereira.

3 2

Á las doce del día veintiséis de Noviembre en curso se venderán al mejor postor, las fincas siguientes:

1ª—Casa y solar situados en el distrito segundo de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 186, folio 470, número 9771, Occidental, asiento 3º. Gravámenes: según se ve del asiento hipotecario número 10429, página 596 del tomo 12 de la sección de hipotecas, por orden de fechas, la finca citada está hipotecada á favor de la casa de comercio establecida en la ciudad de Cartago, bajo la razón social de "Mestre Peralta y Compañía", por la cantidad de quinientos pesos sin interés alguno, cuya hipoteca fué constituida por el expresado señor Guillermo Jegel Rodewald, pero según se ve del asiento número 2179, página 277 del tomo 45 del Diario, existe en el Registro Público un documento detenido por defectuoso, en virtud del cual se cancela totalmente la hipoteca referida. Según se ve del asiento hipotecario número 12731, página 521 del tomo 15 de la sección de hipotecas, por orden de fechas, la finca citada está hipotecada á favor del Banco Anglo Costarricense de este comercio, establecido en la ciudad de San José, por la cantidad de dos mil pesos é intereses respectivos, cuya hipoteca fué constituida por el expresado señor Guillermo Jegel Rodewald. Según se ve del asiento número 3035, página 306 del tomo 48 del Diario, existe en el Registro Público un documento detenido por defectuoso, en virtud del cual se hipoteca la finca citada á favor de los señores "Scharres é Hijos".—Y según se ve del asiento 4200, página 446 del tomo 49 del Diario, existe en el Registro Público un documento detenido por defectuoso, en virtud del cual el mismo señor Guillermo Jegel Rodewald hipoteca la misma finca á favor del señor Charles Bach. Esta finca está valorada en quinientos pesos.

2ª—Casa y solar situados en el distrito 2º de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 33, página 157, finca número 3060, se encuentra el asiento número cinco. Gravámenes: según se ve del asiento hipotecario número 10429, página 596 del tomo 12 de la Sección de Hipotecas, por orden de fechas, la finca citada está hipotecada á favor de la casa de comercio establecida en la ciudad de Cartago, bajo la razón social de "Mestre Peralta y Compañía", por la cantidad de quinientos pesos y sin interés alguno, cuya hipoteca fué constituida por el expresado señor Guillermo Jegel Rodewald, pero según se ve del asiento número 2179, página 277 del tomo 45 del Diario, existe en el Registro Público un documento detenido por defectuoso, en virtud del cual se cancela totalmente la hipoteca referida. Según se ve del asiento hipotecario número 12731, página 521 del tomo 15 de la sección de Hipotecas por orden de fechas, la finca está hipotecada á favor del Banco Anglo Costarricense de este comercio establecido en la ciudad de San José, por la cantidad de mil pesos é intereses respectivos, cuya hipoteca fué constituida por el expresado señor Guillermo Jegel Rodewald. Según se ve del asiento 3035, página 306 del tomo 48 del Diario, existe en el Registro Público un documento detenido por defectuoso, en virtud del cual el expresado señor Guillermo Jegel Rodewald hipoteca la finca citada á favor de los señores "Scharres é Hijos". Y según se ve del asiento número 4200, página 447 del tomo 49 del Diario, existe en esta oficina un documento detenido por defectuoso, en virtud del cual el mismo señor Guillermo Jegel Rodewald hipoteca la misma finca á favor del señor Charles Bach. Esta finca está valorada en setecientos pesos.

3ª—Casa y solar situados en el distrito segundo, cantón primero de esta provincia, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 249, página 557, finca número 13064, Oriental, asiento número dos. Gravámenes: Según se ve del asiento hipotecario número 10429, página 596 del tomo 12 de la sección de Hipotecas, por orden de fechas, la finca citada está hipotecada á favor de la casa de comercio establecida en la ciudad de Cartago, bajo la razón social de "Mestre Peralta y Compañía", por la cantidad de quinientos pesos sin interés alguno, cuya hipoteca fué constituida por el expresado señor Guillermo Jegel Rodewald, pero según se ve del asiento número 2179, página 277 del tomo 45 del Diario, existe en el Registro Público un documento detenido por defectuoso, en virtud del cual se cancela totalmente la hipoteca referida. Según se ve del asiento hipotecario número 12731, página 521 del tomo 15 de la sección de Hipotecas por orden de fechas, la finca citada está hipotecada á favor del Banco Anglo Costarricense de este comercio, establecido en la ciudad de San José, por la cantidad de dos mil pesos é intereses respectivos, cuya hipoteca fué constituida por el expresado señor Guillermo Jegel Rodewald. Según se ve del asiento 3035, página 306 del tomo 48 del Diario, existe en el Registro Público un documento detenido por defectuoso en virtud del cual el expresado señor Guillermo Jegel Rodewald hipoteca la finca citada á favor de los señores "Leharres é hijos". Y según se ve del asiento número 4200, página 446 del tomo 49 del Diario, existe en el Registro Público un documento detenido por defectuoso en virtud del cual el mismo señor Guillermo Jegel Rodewald hipoteca la misma finca á favor del señor Charles Bach. Esta finca está valorada en trescientos pesos.

4ª—Casa y solar situados en el distrito segundo, cantón primero de la provincia de Cartago.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 45, página 454, finca número 3431, Oriental, asiento quinto. Gravámenes:—Según se ve del asiento 3035, página 306 del tomo 48 del diario, existe en el Registro Público un documento detenido por defectuoso en virtud del cual el expresado señor Guillermo Jegel Rodewald hipoteca la finca descrita á favor de los señores "Scharrer é Hijos"—y según se ve del asiento número 4200, página 446 del tomo 49 del Diario existe en esta oficina un documento detenido por defectuoso en virtud del cual el mismo sr. Guillermo Jegel Rodewald hipoteca la finca descrita á favor del señor Charles Bach.—Esta finca está valorada en quinientos pesos.

5ª—En las cuatro fincas descritas anteriormente y que hoy forman una sola, se ha colocado una fábrica de cerveza con su maquinaria de vapor y demás enseres. Existe además una máquina de hacer agua gaseosa con todos sus útiles.—Ambas fábricas inclusive los galrones han sido valorados en doce mil pesos.

6ª—Casa y solar divididos en dos departamentos situados en el distrito 2º cantón 1º de esta provincia.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, Tomo 281, página 195, finca número 13297, Oriental, asiento primero. Gravámenes: según se ve del asiento Hipotecario número 12581, página 403 del tomo 15 de la sección de Hipotecas, por orden de fechas la finca descrita está hipotecada por la cantidad de tres mil pesos é intereses respectivos á favor de la casa J. R. R. Troyo y Compañía de este comercio, cuya hipoteca fué constituida por el expresado señor Guillermo Jegel Rodewald.—y según se ve del asiento número 3035, página 306 del tomo 48 del Diario, existe en el Registro Público un documento detenido por defectuoso en virtud del cual el expresado señor Guillermo Jegel y Rodewald, hipoteca la finca descrita á los señores Scharrer é Hijos.—Esta finca está valorada en dos mil pesos.

7ª—Casa y solar sitos en la calle de la Soledad, distrito segundo, cantón primero de esta provincia. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 170, página 477, finca número 4687, Oriental, asiento quinto. Gravámenes: Según se ve del asiento número tres de la ciudad finca, la mitad de la finca descrita fué adjudicada en la mortuoria de María Sancho y Alvarado á la heredera Ambrosia Sancho y Alvarado, bajo la condición de pagar los legados siguientes que intuyó la expresada María Sancho en cantidades fijas así: 500 pesos á su hermana Juana Sancho; 200 pesos á la sra. Teresa García; igual suma á los pobres vergonzantes de la ciudad de Cartago; 200 pesos á la devoción del patrocinio del señor San José; 100 pesos á cada una de las Iglesias del Carmen, Guadalupe, San Francisco y San Nicolás de la misma ciudad de Cartago, y la de Orosi; y 400 pesos á la adoración del Santísimo Sacramento que se venera en la Iglesia de San Nicolás. Según se ve del asiento hipotecario número 10429, página 596 del tomo 12 de la sección de Hipotecas, por orden de fechas, la finca citada está hipotecada á favor de la casa de comercio establecida en Cartago bajo la razón social de "Mestre Peralta y Compañía" por la cantidad de \$ 1200 sin interés alguno, cuya hipoteca fué constituida por el expresado señor Guillermo Jegel Rodewald, pero según se ve del asiento número 2179, página 277 del tomo 45 del Diario, existe en el Registro Público un documento detenido por defectuoso en virtud del cual se cancela totalmente la hipoteca referida. Según se ve del asiento hipotecario número 12731, página 521 del tomo 15 de la sección de Hipotecas por orden de fechas, la finca citada está hipotecada á favor del Banco Anglo Costarricense de este comercio, establecido en la ciudad de San José, por la cantidad de dos mil pesos é intereses respectivos, cuya hipoteca fué constituida por el expresado señor Guillermo Jegel Rodewald. Según se ve del asiento 3035, página 306 del tomo 48 del Diario, existe en el Registro de la Propiedad, en el tomo 49, página 81, finca 3-287; Oriental, asiento 6º Gravámenes: Según se ve del asiento número 3-035, página 306 del tomo 48 del Diario, existe en el Registro Público un documento detenido por defectuoso en virtud del cual el mismo señor Guillermo Jegel Rodewald hipoteca la misma finca descrita á favor de Charles Bach. Esta finca vale seiscientos pesos.

8ª—Solar situado en el distrito y cantón primeros de la provincia de Cartago. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 79, página 102, finca número 4518, Oriental, asiento quinto. Gravámenes. Según se ve del asiento número 3035, página 306 del tomo 48 del Diario existe en el Registro Público un documento detenido por defectuoso, en virtud del cual el expresado señor Guillermo Jegel Rodewald hipoteca la finca descrita á favor de los señores Scharrer é Hijos—y según se ve del asiento número cuatro mil doscientos, página 446 del tomo 49 del Diario, existe en el Registro Público un documento detenido por defectuoso en virtud del cual el mismo señor Guillermo Jegel y Rodewald hipoteca la finca descrita á Charles Bach.—Esta finca vale doscientos pesos.

9ª Solar situado en el barrio de los Angeles, distrito 3º cantón 1º de esta provincia. Inscrito en el Registro de la Propiedad en el tomo 137, página 257, finca número 7-451, Oriental, asiento quinto. Gravámenes. La finca número 3-443, página 501, del tomo 45 y de cuya finca fué parte la arriba descrita, está hipotecada en el Antiguo Oficio, libro veinticinco segundo, folio 34 y vuelto cuya hipoteca fué constituida por el Presbítero José Miranda á favor de don Félix Martínez por la cantidad de 57 pesos sin interés alguno.

Según se ve del asiento hipotecario número 12-731, página 521 del tomo 15 de la sección de Hipotecas, por orden de fechas, la finca descrita está hipotecada á favor del "Banco Anglo Costarricense" de este comercio, establecido en San José, por la cantidad de \$ 300 é intereses respectivos, cuya hipoteca fué constituida por el señor Guillermo Jegel Rodewald. Según se ve del asiento 3-035, página 306 del tomo 48 del Diario, existe en el Registro Público un documento detenido por defectuoso en virtud del cual el señor Guillermo Jegel Rodewald hipotecó la finca descrita á favor de los señores "Scharrer é hijos." Y según se ve del asiento número 4-200, página 446 del tomo 49 del Diario, existe en el Registro Público un documento detenido por defectuoso, en virtud del cual el señor Guillermo Jegel Rodewald hipotecó la finca descrita á favor de Charles Bach. Esta finca vale ciento veinticinco pesos. Tres carretones á treinta y cinco pesos cada uno. Dos yuntas bueyes á ochenta pesos cada una. Una mula, cincuenta y un pesos. Un caballo, treinta y cuatro pesos. Una yegua, cuarenta pesos.

Estos bienes pertenecen á la mortuoria de don Guillermo Jegel Rodewald y se venden para pagar costas y deudas de la misma.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago. Noviembre 6 de 1891.

VALERIO MORUA.

Leopoldo Pacheco. Pant Pereira.

3 v. 3

Á las doce día 19 del corriente se ha de rematar en quien más dé, en la puerta general de este Palacio Municipal, una casa construcción de adobe, madera de ira, cubierta de teja que mide 9 metros 126 milímetros de largo, por 3 metros 762 milímetros de ancho, ubicada en un solar situado en el distrito 2º, cantón 1º de esta provincia, constante de 29

metros 618 milímetros de ancho, por igual frente con la casa Liriozón Norte, propiedad de Jesus Alvarez Sur, calle en medio, ídem de Mateo Robledo Este, ídem de Franco, Charrery Oeste ídem de Alejandro Acevedo. La finca vale \$ 600.00, pertenece á la mortuoria de la señora Francisca García Blanco, y se vende para pagar costas, gastos y legados. Quien quiere hacer posturas que ocurra.

Alcaldía 1ª de Cartago. Noviembre 3 de 1891.

VALERIO MORUA.

Pant Pereira. F. Meneses.

3 2

Á las doce del 26 de este mes venderé en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca compuesta de potrero, situado en el punto "Tejeros" barrio de Guadalupe, distrito 7º de este cantón, constante como de nueve manzanas, ó sea 6 hectáreas, veintinueve áreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, valorada en \$ 400; pertenece á la mortuoria de Francisco Aguilar Castillo; y se vende, previas las formalidades de ley para el pago de deudas y costas.

Alcaldía 2ª de Cartago, 9 de Noviembre de 1891.

JENARO SÁENZ.

Leopoldo Pacheco P. F. Meneses.

3 v. 2

Á las doce del día tres del entrante mes, venderé en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca compuesta de casa y solar, situados en el distrito primero de este cantón, apreciados en doscientos pesos. Pertenece ésta finca á la mortuoria de Alejo Chinchilla Quesada; y se vende previas las formalidades de ley, para el pago de deudas y costas.

Alcaldía 2ª de Cartago, 9 de Noviembre de 1891.

JENARO SÁENZ.

F. Meneses. A. Oreamuno.

3 v. 2

Á las doce del 26 de este mes, venderé en la puerta de este despacho, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 73, folio 345, finca 4-342, asiento 2, compuesta de terreno de agricultura, situada en el barrio de Guadalupe, distrito 7º de este cantón, comprensiva de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados. Vale \$ 500; pertenece á la mortuoria de Simona Zúñiga; y se vende, previas las formalidades de ley, para el pago de deudas y costas.

JENARO SÁENZ.

Agapito Oreamuno. José A. Pineda.

3 v. 2

Provincia de Alajuela.

Á las doce del martes primero de Diciembre entrante, se ha de rematar en el portón principal del Palacio Municipal de este cantón la finca siguiente: Terreno de potrero antes, hoy también de café, superficie plana, situado en el barrio de San José, distrito y cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, calle pública en medio, terreno de Isidro Quesada, antes, hoy de Ventura Cordero; Sur, ídem de Cruz González; Este, ídem de la mortuoria de José María Morales antes, hoy de Florencia Avila; y Oeste, ídem de Cayetano Vargas, antes, hoy de Mariano Villalobos; mide una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos: no tiene gravamen, y está inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo 128, folio 320, bajo el número 6-245, asiento 6.—Pertenece dicha finca al inhábil José de la Cruz González y Quesada; y se vende á solicitud del curador de éste, señor Melchor González Quesada, previa información de utilidad y necesidad; y fué valorada en la suma de seiscientos pesos. Quien quiera hacer posturas, ocurra.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 9 de Noviembre de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Raf. Obregón L. Srío.

3 v. 1

Con noventa días, contados desde la publicación de este edicto, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y demás personas que tengan derechos que deducir en la mortuoria de don Francisco Ana Rojas Ocampo, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que en el término indicado se presenten á verificarlo en este Juzgado, bajo la pena de ley si no lo verifican.

A las ocho de la mañana del nueve de Marzo último, ante esta autoridad doña Juana Fonseca, viuda de Rojas, mayor de edad, de oficio doméstico y vecina de la ciudad de Heredia, previo el juramento de ley, aceptó el cargo de albacea testamentaria de la mortuoria del señor Rojas Ocampo dicho.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. 3 de Noviembre de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Raf. Obregón L.,
Prosecretario.

Señábase el término de noventa días, que se contarán del dos de Octubre último, día de la publicación del primer edicto, siendo este el segundo, para que los herederos y personas que se crean con derechos que deducir en la mortuoria de Bárbara Rodríguez González, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario se presenten en este despacho a verificarlo.

Juzgado de primera instancia. Alajuela, 9 de Noviembre de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Raf. Obregón L.,
Prosecretario.

El primero del presente mes se ha presentado Hipólito Vargas Aguilar, solicitando título posesorio del inmueble que se describe así: terreno de tres hectáreas, ochenta y cuatro áreas, treinta y nueve centáreas y veintiocho decímetros cuadrados, situado en el distrito cuarto de la villa del Naranjo, cantón sexto de la provincia de Alajuela, de superficie plana; cultivado una pequeña parte de café y caña de azúcar y la mayor parte de potrero; en él una casa en mal estado, de cinco metros de largo por cuatro de ancho; y linda: Norte, propiedad de Yanuario Curbillo y Gertrudis Alvarado; Sur, calle en medio, ídem de Gordiano Murillo; Este, camino de San Carlos en medio, ídem de la mortuoria de Judas Rojas; y Oeste, con el citado Gordiano Murillo, quebrada del Zarcero en medio. La hubo por compra a Juan González Murillo y vale quinientos pesos. Y en consecuencia, prevengo a todos los interesados se presenten dentro de treinta días, a hacer uso de sus derechos en este Juzgado.

Juzgado de primera instancia del Circuito Judicial de San Ramón. 9 de Setiembre de 1891.

TRANQUILINO ULLOA.

Francisco Gámez, R. Rodríguez S.
3 2

Ante este Juzgado se ha presentado el señor Sebastián Trejos Salazar, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en su calidad de albacea provisional en la mortuoria de los cónyuges Marcos Trejos Morera y Matea Vega, de único apellido, que fueron mayores de edad, casados, agricultor el varón y de oficio doméstico la mujer y ambos de este vecindario, solicitando información de testigos para justificar la posesión en que por más de diez años estuvieron los causantes y luego su sucesión, quieta, pacíficamente, sin interrupción ni gravamen de ninguna especie y a título de propietarios, en la finca siguiente: terreno de potrero, constante como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, situado en Santiago del Este de esta ciudad, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, con propiedad de Lucas Alfaro; Sur, calle en medio, con ídem de Dolores Trejos; Este, con propiedad de la sucesión de Manuela Cruz; y Oeste, con ídem de Julio Flores. Fué adquirida dicha finca por los causantes por compra que hicieron a Ascensión Vargas, y vale trescientos pesos.

Se publica este edicto para que las personas que tengan derecho a oponerse a la inscripción solicitada, lo verifiquen dentro de treinta días que al efecto se señalan.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 30 de Octubre de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Raf. Obregón L.,
Prosecretario.

3 v. 2.

Juan Valerio Araya Castro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, se ha presentado ante esta autoridad solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca siguiente: terreno cultivado de potrero, constante como de 6 hectáreas, 98 áreas, 89 centáreas y 60 decímetros cuadrados, situado en "El Platanillo" barrio de San Pedro, distrito 4º, cantón 1º de esta provincia, lindante: Norte, calle de entrada en medio, con propiedad de José Araya Castro; Sur, yurro en medio, con propiedad de José Arce; Este, con propiedad de José Araya; y

Oeste, con propiedad de Francisco Conejo. La adquirió por compra a Esteban Araya Sibaja, la posee sin interrupción de ningún género a título de propietario, desde hace más de veinte años, no tiene gravamen y vale mil pesos.

Se publica este edicto a fin de que, si hubiere algún interesado en el inmueble descrito, se presenten a este despacho, en el término de treinta días que la ley señala, a hacer valer sus derechos.

Juzgado de primera instancia Civil. Alajuela, 6 de Noviembre de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Raf. Obregón L.,
Prosecretario.

3 v. 2.

Ante este Juzgado se ha presentado el presbítero don Eduardo Pereira solicitando información de posesión de la finca siguiente: terreno parte destinado a la agricultura y parte que está de montaña, situado en el barrio de la Concepción, distrito cuarto cantón primero de esta provincia lindante: Norte, con propiedad de don Joaquín Saborío; Sur, calle de entrada en medio, con ídem de Paulino Ortiz; Este con ídem de Apolinar de Jesús Soto, río de Guararí en medio; y Oeste, con ídem de Nazario Ocampo y Paulino Ortiz.

Se publica el presente edicto para que las personas que tengan algún derecho que legalizar se presenten a verificarlo en el término de 30 días que al efecto se les señala.

Juzgado de primera instancia Civil, Alajuela. 26 de Octubre de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE A.
Rafael Obregón L.
Presbítero.

3 v. 3

Comarca de Puntarenas.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor don Juan Bautista Mata y Carrillo, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando información de posesión de las fincas que se describen así: Primera. Un terreno situado en "Los Napces" de Esparta, en el distrito Este, cantón único de esta comarca, que mide sesenta y cinco manzanas ó sean cuarenta y cinco hectáreas, cuarenta y dos áreas, ochenta y dos centáreas y cuarenta decímetros cuadrados, cultivados con pastos de guinea y ajengibrillo, un cañal y árboles frutales: en dicho terreno hay edificadas dos casas de habitación y un galerón de sesteo, una de las casas de habitación es de dos pisos, construida de madera de cedro y cubierta de teja de barro y mide de frente diez metros por nueve de fondo con sus divisiones correspondientes; y la otra casa de habitación construida de madera redonda, cubierta con teja de barro, mide de frente once metros por ocho de fondo con sus divisiones correspondientes; y el galerón del sesteo mide de frente doce metros por once de fondo, construido de madera redonda y cubierto con teja de barro, linda todo: Norte; con la carretera nacional de por medio con casa y potrero de don Sebastián Sandoval antes, hoy de Francisco Rodríguez, con casa y solar de Francisco González y con solar y casa de Luciano Morales; Sur, quebrada de La Danta de por medio con potreros de propiedad del compareciente y en parte con terrenos de Rafael Barrantes y de Rosario Alfaro; Este, potrero del compareciente, antes municipales; y Oeste, con potrero y casa de Juana Sánchez, y calle de San Juan de por medio, potrero de la mortuoria de Manuel Badilla y terrenos de Manuel Duarte y José M.ª Moreira; adquirida por compra en asta pública y pertenecía al concurso de Juan Solano Calvo, no tiene gravamen y vale dos mil quinientos pesos. Segunda: una casa situada en esta ciudad, al lado de la playa, en el distrito Este, cantón único de esta comarca, construida de madera de cedro, cubierta con teja de barro, con sus divisiones correspondientes, mide quince metros de frente por ocho de fondo, ubicada dicha casa en un solar que mide de frente, veinticinco metros por treinta de fondo; dicho fundo es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo trigésimo, folio 327 finca número 2.751 Occidental, inscripción número uno, linda: Norte, calle del ferrocarril de por medio, con solar antes de Esteban Guerrero, hoy casa y solar de Fabiana Palacios y en parte con solar de Antonia Vargas; Sur, con la playa; Este, solar y rancho de Regina Morales, antes, hoy del Gobierno; y Oeste, con solar y casa del compareciente; no tiene gravamen, la casa es construida a expensas del interesado y vale cuatrocientos pesos; y se publica este edicto para que los que se crean con derecho en las fincas que se tratan de inscribir, se presenten a legalizarlo dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado de primera Instancia de Puntarenas. Octubre 26 de 1891.

SALV JIRON.
Carlos Miranda,
Srio.

REGIMEN MUNICIPAL.

ORDEN DE POLICIA.

Se previene a los vecinos de este cantón que dentro del término de un mes, deben mandar blanquear ó pintar el exterior de las casas de su propiedad y limpiar y componer la parte de que les corresponde; y los que tengan cercados sus solares con árboles los mandarán descuajar.

Los contraventores a esta orden, quedarán incurso en las multas señaladas por la ley.

Jefatura Política del cantón de Bagaces. Noviembre 4 de 1891.

JUAN ACUÑA.

ORDEN.

Se previene a los vecinos de esta ciudad, que de esta fecha al veinticinco de Diciembre próximo deben tener aseado el frente de sus respectivas casas, los dueños de fincas rústicas descumbradas las cercas, limpios los desagües y la mitad de la calle frente de sus fincas, bajo la pena de pagar

cinco pesos de multa y de satisfacer los gastos que la Policía hiciere en una y otra operación.

Jefatura de la Policía de higiene. San José, Noviembre. 7 de 1891.

FERMIN LEÓN.

ANUNCIOS

AL PUBLICO.

Como Inspector de la Lotería del "Hospicio Nacional de Locos" hago constar: que en la Tesorería respectiva está la cantidad de \$ 7.500 destinada para el pago de los números que resulten premiados en el Sorteo del Domingo 15 del corriente mes.

San José, Noviembre 11 de 1891.

DEMETRIO IGLESIAS.

4 VI

VAPOR "PRESIDENTE CARAZO"

Saldrá de puerto Limón con destino a San Juan del Norte el 17 de Noviembre, á la llegada del tren de San José. Este vapor está en conexión con los que navegan por el río para el interior de Nicaragua.—Sus camarotes son de primera clase.

Precio de pasaje... \$ 15 Costa Rica
6 12 soles.

Para pasajes, dirigirse á Minor C. Keith en San José ó Limón.

Minor C. Keith.

INSTITUTO FÍSICO-GEOGRÁFICO NACIONAL.
OBSERVATORIO METEOROLÓGICO.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1891.

	Máximo	Mínimo	Tér. medio	
Presión del aire reducida a cero	665.95	663.50	665.04	33
Temperatura del aire, grados centígrados	26.10	16.10	21.90	1
Humedad del aire en ojo de saturación	98	71	89	10
Tensión del vapor en milímetros	18.50	13.90	16.20	30.1
Velocidad del viento en metros por segundo	5.3	1.00	3	35
Grado de nublosidad	21.30	1.00	20.85	5.5
Termómetro en el suelo a 0.15 m	20.85	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 0.30 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 0.60 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 1.20 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 2.40 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 4.80 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 9.60 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 19.20 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 38.40 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 76.80 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 153.60 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 307.20 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 614.40 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 1228.80 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 2457.60 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 4915.20 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 9830.40 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 19660.80 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 39321.60 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 78643.20 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 157286.40 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 314572.80 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 629145.60 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 1258291.20 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 2516582.40 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 5033164.80 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 10066329.60 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 20132659.20 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 40265318.40 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 80530636.80 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 161061273.60 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 322122547.20 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 644245094.40 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 1288490188.80 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 2576980377.60 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 5153960755.20 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 10307921510.40 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 20615843020.80 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 41231686041.60 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 82463372083.20 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 164926744166.40 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 329853488332.80 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 659706976665.60 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 1319413953331.20 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 2638827906662.40 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 5277655813324.80 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 10555311626649.60 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 21110623253299.20 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 42221246506598.40 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 84442493013196.80 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 168884986066393.60 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 337769972132787.20 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 675539944265574.40 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 1351079888531148.80 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 2702159777062297.60 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 5404319554124595.20 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 10808639108249190.40 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 21617278216498380.80 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 43234556432996761.60 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 86469112865993523.20 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 172938225731987046.40 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 345876451463974092.80 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 691752902927948185.60 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 1383505805855896371.20 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 2767011611711792742.40 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 5534023223423585484.80 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 11068046448447170969.60 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 22136092896894341939.20 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 44272185793788683878.40 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 88544371587577367756.80 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 177088743175154735513.60 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 354177486350309471027.20 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 708354972700618942054.40 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 1416709945401237884108.80 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 2833419890802475768217.60 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 5666839781604951536435.20 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 11333679563209903072870.40 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 22667359126419806145740.80 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 45334718252839612291481.60 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 90669436505679224582963.20 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 181338873011358449165926.40 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 362677746022716898331852.80 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 725355492045433796663705.60 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 1450710984090867533327411.20 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 2901421968181735066654822.40 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 58028439363634701333097644.80 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 116056878727269402666152889.60 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 232113757454538805332305779.20 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 4642275149090776106646115595.20 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 92845502981815522132892231990.40 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 18569100596363104226578463980.80 m	20.08	16.00	20.08	5.5
Termómetro en el suelo a 371382				

NOTA

de carros recibidos en la Aduana Central procedentes de Limón,
del 1º de Enero al 30 de Junio de 1891.

SALIDAS.		ARRIBO.		CLAS.	CARROS.	BULTOS.	CONSIGNATARIOS.	DÍAS DE CAMINO.	
Abril.	4	Abril.	8	1	A	6	Compañía de Agencias.	4	Días.
"	"	"	11	2	"	53	id.	7	"
"	"	"	13	3	"	42	id.	9	"
"	7	"	8	4	"	39	id.	4	"
"	"	"	10	5	"	29	T. H. Taylor.	4	"
"	"	"	"	6	"	12	id.	4	"
"	9	"	18	7	"	33	id.	4	"
"	"	"	15	8	"	54	Compañía de Agencias.	3	"
"	12	"	17	9	"	30	id.	3	"
"	"	"	16	10	"	5	id.	3	"
"	"	"	17	11	"	35	id.	4	"
"	"	"	15	12	"	51	id.	4	"
"	14	"	22	13	"	51	id.	3	"
"	"	"	23	14	"	15	id.	8	"
"	"	"	"	15	"	72	id.	9	"
"	4	"	13	1	"	33	id.	9	"
"	"	"	13	2	"	61	id.	9	"
"	"	"	13	3	"	20	id.	9	"
"	21	"	24	4	"	43	id.	9	"
"	21	"	25	6	"	28	id.	3	"
"	1	"	4	1	"	76	id.	4	"
"	"	"	4	2	"	33	T. H. Taylor.	4	"
"	"	"	4	3	"	17	Compañía de Agencias.	3	"
"	"	"	4	4	"	57	id.	3	"
"	"	"	4	5	"	6	id.	3	"
"	"	"	6	6	"	29	id.	5	"
"	"	"	7	7	"	Expreso.	id.	5	"
"	9	"	16	8	"	43	M. C. Keith.	6	"
"	"	"	17	9	"	41	T. H. Taylor.	7	"
"	14	"	23	10	"	49	Compañía de Agencias.	7	"
"	"	"	18	11	"	12	id.	9	"
"	"	"	21	12	"	55	id.	4	"
"	15	"	21	13	"	33	id.	6	"
"	17	"	22	14	"	57	id.	4	"
"	19	"	"	15	"	22	id.	2	"
"	"	"	23	16	"	56	id.	3	"
"	"	"	23	17	"	2	id.	4	"
"	"	"	22	18	"	44	id.	3	"
Marzo	28	"	3	110	"	28	id.	5	"
Abril.	2	"	7	1	"	30	id.	6	"
"	"	"	13	2	"	4	id.	11	"
"	"	"	7	3	"	48	id.	5	"
"	"	"	"	4	"	41	id.	5	"
"	"	"	"	5	"	10	id.	5	"
"	"	"	"	6	"	11	id.	5	"
"	"	"	"	7	"	52	id.	5	"
"	"	"	"	8	"	3	id.	5	"
"	"	"	18	9	"	22	id.	12	"
"	6	"	11	10	"	32	T. H. Taylor.	3	"
"	"	"	8	11	"	7	id.	5	"
"	"	"	9	12	"	Expreso.	id.	2	"
"	8	"	21	13	"	31	id.	3	"
"	"	"	16	14	"	28	Compañía de Agencias.	13	"
"	"	"	15	15	"	22	id.	8	"
"	"	"	13	16	"	Expreso.	id.	7	"
"	11	"	16	17	"	37	T. H. Taylor.	2	"
"	13	"	21	18	"	54	Compañía de Agencias.	3	"
"	13	"	17	19	"	43	id.	8	"
"	"	"	17	20	"	74	id.	4	"
"	"	"	25	21	"	61	id.	4	"
"	22	"	24	23	"	50	id.	2	"
"	"	"	27	24	"	29	id.	5	"
"	"	"	"	1	"	39	id.	3	"
"	"	"	"	1	"	48	id.	3	"
"	"	"	"	1	"	49	id.	3	"
"	"	"	"	1	"	62	id.	3	"
"	"	"	"	1	"	74	id.	3	"
"	"	"	6	2	"	3	id.	5	"
"	"	"	7	3	"	40	id.	4	"
"	3	"	25	4	"	58	id.	9	"
"	16	"	23	5	"	9	id.	3	"
"	20	"	25	6	"	7	id.	5	"
"	20	"	"	7	"	28	id.	5	"
"	"	"	24	8	"	9	id.	5	"
"	21	"	24	7	"	54	id.	5	"
"	"	"	"	8	"	3	id.	3	"
"	"	"	27	9	"	29	id.	3	"
"	"	"	2	75	"	22	T. H. Taylor.	6	"
Marzo.	28	"	3	76	"	8	Compañía de Agencias.	5	"
Abril.	"	"	13	76	"	38	id.	5	"
"	"	"	29	76	"	16	id.	9	"
"	"	"	29	76	"	63	id.	7	"
"	"	"	29	76	"	12	id.	5	"
"	"	"	29	76	"	46	id.	5	"
"	"	"	29	77	"	32	id.	5	"
"	"	"	29	77	"	59	id.	5	"
"	"	"	29	77	"	35	id.	8	"
"	"	"	29	77	"	55	id.	8	"
"	"	"	"	77	"	1	id.	8	"
"	"	"	"	77	"	9	id.	35	"
"	"	"	"	2	"	17	id.	35	"
"	"	"	"	3	"	12	id.	35	"
"	"	"	10	4	"	3	id.	36	"
"	"	"	11	5	"	9	id.	37	"
"	"	"	"	6	"	11	id.	37	"
"	"	"	"	7	"	53	id.	44	"
"	"	"	12	8	"	4	id.	34	"
"	"	"	"	9	"	44	id.	33	"
"	"	"	"	10	"	9	id.	33	"
"	"	"	"	11	"	37	id.	33	"
"	"	"	"	12	"	8	id.	33	"
"	"	"	"	13	"	8	id.	34	"
"	"	"	10	14	"	62	id.	38	"
"	"	"	15	15	"	17	id.	40	"
"	"	"	15	16	"	52	id.	38	"
"	"	"	"	17	"	28	id.	38	"
"	13	"	21	24	"	55	id.	34	"
"	15	"	24	25	"	28	id.	37	"
"	21	"	24	26	"	42	id.	34	"
"	21	"	24	27	"	53	id.	35	"
"	21	"	24	28	"	54	id.	34	"
"	21	"	24	29	"	9	id.	34	"
"	21	"	24	30	"	3	id.	37	"
"	24	"	28	32	"	18	id.	36	"
"	24	"	28	33	"	17	id.	36	"
"	24	"	28	34	"	51	id.	36	"
"	24	"	28	35	"	2	id.	36	"

SALIDAS.	AREIBO.	GUIAS.	CARROS.	BULTOS.	CONSIGNATARIOS.	DIAS DE CAMINO
Abril. 25	Marzo. 29	37 F	75 A	26	Compañía de Agencias.	35 Días.
" 1	" 6	73 G	74 "	7	id.	36 "
" 2	" 7	74 "	syn. 40 B	5	id.	35 "
" 3	" 8	75 "	77 "	1	id.	35 "
" 6	" 9	76 "	syn. 77 "	50	id.	34 "
" "	" "	77 "	syn. 77 "	38	id.	34 "
" "	" "	77 "	syn. 54 B	72	id.	34 "
" 9	" 15	78 "	51 B	1	id.	36 "
" 12	" 15	78 "	51 B	4	id.	34 "
" 13	" 16	80 "	28 B	38	id.	34 "
" "	" "	81 "	37 B	19	id.	34 "
" 14	" 22	82 "	syn. 55 D	1	id.	39 "
" 15	" 21	83 "	55 D	1	id.	37 "
" 16	" 25	84 "	55 A	2	id.	30 "
" 18	" 21	85 "	56 E	26	id.	34 "
" "	" "	86 "	51 "	53	id.	34 "
" 21	" "	88 "	7 "	23	id.	35 "
" 21	" "	89 "	57 A	19	id.	33 "
Carros. 135				14363	Bultos.	

Ciento treinta y cinco carros, consignados así:
 A la Compañía de Agencias..... 124
 " T. H. Taylor..... 10
 " Minor C. Keith..... 1

Total. 135 Carros.

Administración de la Aduana Central. San José, Abril 30 de 1891.

FLORENCIO MADRIZ,

FERROCARRIL DE COSTARICA.

Cambio de Itinerario que principiará a regir el lunes 16 de Noviembre de 1891.

Salida de los trenes de la capital a las provincias

De San José a Cartago a las 11.15 a. m. Llega a Cartago a las 12.20 p. m.
 " " " " Alajuela " 5... p. m. " " " " Alajuela " 12.20 p. m.
 " " " " " 5... p. m. " " " " " 6.05 p. m.

Salida de los trenes de provincia.

De Cartago a San José a las 7... a. m. Llega a San José a las 7.55 a. m.
 " Alajuela " " " 3... p. m. " " " " 4... p. m.
 " " " " " 7... a. m. " " " " 8.13 a. m.
 " " " " " 3... p. m. " " " " 4.13 p. m.

Los trenes de San José pasan por Tres Ríos a las 11.45 a. m. y a las 5.31 p. m.
 " " " " Heredia " 11.45 a. m. y " " 5.30 p. m.
 Los trenes de provincia pasan por Tres Ríos a las 7.27 a. m. y a las 3.27 p. m.
 " " " " Heredia a las 7.40 a. m. y a las 3.40 p. m.

Trenes de Limón.

Saldrán de Limón a San José los lunes y viernes a las 8. a. m.
 y llegará a San José a las 4.25 p. m.
 Saldrán de San José a Limón los martes y sábados a las 7. a. m.
 " " " " y llegarán al Limón a las 3.28 p. m.

HARRISON HODGSON,
 Agente General.

LISTA de jornales y materiales invertidos en la composición del camino que conduce de la plaza de Dolores al río María Aguilar, vía a San Sebastián, del 26 al 31 de Octubre de 1891.

Comisionado.	Jornal	Materiales	Total
Jesús Ureña	5 \$	2-25	7-25
Cadenero: Ignacio Ureña	5	1-25	6-25
Samuel Ureña	5	1-25	6-25
Peones: José M ^o Fallas	5	1-00	6-00
Pedro Anchia	5	1-00	6-00
Emilio Rivera	4	1-00	5-00
Antonio Cruz	5	0-00	5-00
Boyeros: Lino Meléndez por 29 viajes de piedra	1-25	36-25	37-50
Vicente Calderón por 10 viajes arenón	1-25	12-50	14-25
José M ^o Campos por 13 viajes arenón	1-25	16-25	17-50
Suma			105-75

San José, 31 de Octubre de 1891.

El comisionado,
 JESUS URENA.
 V^o B^o

FERMIN LEON

LISTA de jornales invertidos en la composición de caminos del barrio de Santa Bárbara de Pavas en la presente semana.

Boyeros:	Jornal	Total
Miguel Gallegos	1 1/2 \$	3-50
Procopio Guevara	1 1/2	3-50
Toribio Marin	1	3-00
Comisionado, Calixto González	2	4-00
Peones: Rafael Cervantes	1 1/2	3-50
José M ^o Peralta	1 1/2	3-50
José Bejarano	1 1/2	3-50
Juan Solano	1 1/2	3-50
Rafael Solano	1 1/2	3-50
Manuel Solano	1 1/2	3-50
Malaquías Jiménez	1 1/2	3-50
Egidio Jiménez	1 1/2	3-50
Fulgencio Matamoros	1	2-50
Emilio Jiménez	1	2-50
Suma		32-50

Santa Bárbara de Pavas, 31 de Octubre de 1891.

Comisionado,
 CALIXTO GONZALEZ.
 V^o B^o
 JOSÉ RODRÍGUEZ.

LISTA de jornales invertidos en la composición de caminos del distrito del Hatillo en la presente semana.

Comisionado.	Jornal	Materiales	Total
Francisco Bolaños	4	1-50	5-50
Peones: Atiliano Hernández	4	1-00	5-00
Manuel Hidalgo	4	1-00	5-00
Jerónimo Bolaños	4	1-00	5-00
Ricardo Solano	1	1-00	2-00
Manuel Solano	2	1-00	3-00
Boyeros: Juan Bolaños	1	2-00	3-00
Eduardo Castro	1	2-00	3-00
Rafael Avila	1	2-00	3-00
Ismael Retana	1	2-00	3-00
Doroteo Durán	1	2-00	3-00
Al barrendero	4	1-75	7-00
Por compra de un cuero			0-30
Suma			36-00

Hatillo, 31 de Octubre de 1891.

Encargado,
 FRANCISCO BOLAÑOS.
 V^o B^o
 DOROTEO DURAN.

ORDEN que deberá observar el Inspector de Escuelas de Cartago en los exámenes de prueba de fin de curso de este año, en las escuelas oficiales de la provincia.

DÍAS.	MES.	DISTRITOS.	ESCUELAS	
			Mujeres	Mixtas
16	Noviembre.	San Nicolás	Mujeres	Mixtas
17	"	Pacayas	"	"
18	"	Chiriquí	"	"
19	"	Cot	"	"
20	"	Carmen	"	"
21	"	Tobos	"	"
22	"	Cachí	"	"
23	"	Orosi	"	"
24	"	Llano	"	"
25	"	Herridero	"	"
26	"	San Rafael	"	"
27	"	Guadalupe	"	"
28	"	Concepción	"	"
29	"	San Diego	"	"
30	"	La Unión	"	"
1	"	Paraiso	"	"
2	"	"	"	"
3	"	"	"	"
4	"	"	"	"
5	"	"	"	"
6	"	"	"	"
7	"	"	"	"
8	"	"	"	"
9	"	"	"	"
10	"	"	"	"
11	"	"	"	"
12	"	"	"	"
13	"	"	"	"
14	"	"	"	"
15	"	"	"	"
16	"	"	"	"
17	"	"	"	"
18	"	"	"	"
19	"	"	"	"
20	"	"	"	"
21	"	"	"	"
22	"	"	"	"
23	"	"	"	"
24	"	"	"	"
25	"	"	"	"
26	"	"	"	"
27	"	"	"	"
28	"	"	"	"
29	"	"	"	"
30	"	"	"	"
1	"	"	"	"
2	"	"	"	"
3	"	"	"	"
4	"	"	"	"
5	"	"	"	"
6	"	"	"	"
7	"	"	"	"
8	"	"	"	"
9	"	"	"	"
10	"	"	"	"
11	"	"	"	"
12	"	"	"	"
13	"	"	"	"
14	"	"	"	"
15	"	"	"	"
16	"	"	"	"
17	"	"	"	"
18	"	"	"	"
19	"	"	"	"
20	"	"	"	"
21	"	"	"	"
22	"	"	"	"
23	"	"	"	"
24	"	"	"	"
25	"	"	"	"
26	"	"	"	"
27	"	"	"	"
28	"	"	"	"
29	"	"	"	"
30	"	"	"	"
31	"	"	"	"

Inspección de Escuelas de la provincia de Cartago, 9 de Noviembre de 1891.

F. PIZARRO.